Libro Capitular
Diez maravedis

SEISCIENTTO. DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y DOS.

Capt.o de A
Hor=

En Veinte dias del mes de Enero de mill y seiscientos y setenta y dos años nos los Señores Juan Chirinos de Saavedra Caballero del Orden de Santiago Alferez mayor perpetuo desta Ciudad Don Pedro Gutierrez Coronel Alcalde ordinario Don Juan Cortes de Monroy Don Fernando Cabeza de Vaca Alferez mayor Don Juan de Mesa y Don Bartolome Fernandez Regidores Caballeros del Orden de Santiago Don Juan Ramos Coronado Don Juan de Saavedra y Don Juan de Saavedra Regidores perpetuos desta Ciudad Juntos y Congregados en la Sala de Ayuntamiento de ella Haciendo Cabildo como lo tenemos de costumbre Por quanto Juan de Cabrera Vno de los Regidores desta Ciudad Hizo Postura en el Remate de la Renta de Alcabalas de Cientos de Millares y Sisas de Vino y Aceite de esta Ciudad y su Tierra que se remataron en Cabildo de veinte y quatro de Diciembre del año pasado de mill y seiscientos y setenta y vno en cantidad de quarenta mill y quinientos ducados en cada vno de los dichos tres años que comienzan a correr desde primero de Enero del presente año de mill y seiscientos y setenta y dos hasta fin de Diciembre de mill y seiscientos y setenta y quatro Por la qual se le remataron las dichas Rentas y Sisas en la dicha cantidad Por los dichos tres años Y Por quanto el dicho Juan de Cabrera Regidor desta Ciudad Hizo Postura en el Remate de la Renta de Alcabalas de Cientos de Millares y Sisas de Vino y Aceite de esta Ciudad y su Tierra que se remataron en Cabildo de veinte y quatro de Diciembre del año pasado de mill y seiscientos y setenta y vno en cantidad de quarenta mill y quinientos ducados en cada vno de los dichos tres años que comienzan a correr desde primero de Enero del presente año de mill y seiscientos y setenta y dos hasta fin de Diciembre de mill y seiscientos y setenta y quatro Por la qual se le remataron las dichas Rentas y Sisas en la dicha cantidad Por los dichos tres años Y Por quanto el dicho Juan de Cabrera Regidor desta Ciudad Hizo Postura en el Remate de la Renta de Alcabalas de Cientos de Millares y Sisas de Vino y Aceite de esta Ciudad y su Tierra que se remataron en Cabildo de veinte y quatro de Diciembre del año pasado de mill y seiscientos y setenta y vno en cantidad de quarenta mill y quinientos ducados en cada vno de los dichos tres años que comienzan a correr desde primero de Enero del presente año de mill y seiscientos y setenta y dos hasta fin de Diciembre de mill y seiscientos y setenta y quatro Por la qual se le remataron las dichas Rentas y Sisas en la dicha cantidad Por los dichos tres años